



CERTIFICADO DEL DEBIDO PROCESO DE CONCURSO CDPC N° 011/2023.-

Se expide en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6.581/2022 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DE 04 DE ENERO DE 2022. "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022." Art. 159 emitido en virtud del Artículo 18, inc. n) del Decreto N° 3857/2015 y Etapas según Cap. IV -02 de la Resolución N° 126/2022.

Expte. de Solicitud de Certificación SFP Nro.:	02/2023		
Organismo o Entidad del Estado:	INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - IPTA		
Resolución de Homologación SFP Nro.:	542/2022	Fecha:	18/10/2022
Resolución de Conclusión del Concurso Nro.:	N° 635/2022	Fecha:	29/12/2022

Detalles del Concurso

Tipo de Concurso:	CONCURSO DE MERITOS SIMPLIFICADO
Denominación del Objeto del Gasto:	145-HONORARIOS PROFESIONALES
Cantidad Total de Vacancias publicadas:	Según Planilla de Beneficiarios
Cantidad Total de vacancias adjudicadas:	Según Planilla de Beneficiarios

Identificación de Adjudicado/s y Elegible/s

N°	Nombres y Apellidos	C.I. Nro.	Puntaje Final	Resultado Final	Identificación del Objeto de Gasto/Rubro	Monto-Salario-Categoría-Denominación
1	ALBA GABRIELA CURTIDO RODRÍGUEZ	4.546.394	74	Adjudicado	Según Planilla de Beneficiarios	Según Planilla de Beneficiarios
2	RONALD RENATO CANO LÓPEZ	4.290.087	66	Adjudicado	Según Planilla de Beneficiarios	Según Planilla de Beneficiarios

Observación: -El presente listado representa al fiel reflejo de la Resolución N° 635/2022 como resultado del Concurso de Mérito Simplificado, registrado en el PUEP Paraguay Concurso, en caso de errores de forma en la nomenclatura de las categorías, Nombre y Apellido, Numero de Cédula de Identidad, corresponderá al IPTA realizar las aclaraciones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda al momento del procedimiento de las asignaciones correspondientes.

La presente Certificación sólo afecta al cumplimiento del debido proceso formal del Concurso detallado más arriba, no implica aceptación de responsabilidad alguna sobre el desarrollo del fondo y/o resultado de las evaluaciones aplicadas, en virtud al carácter conferido a la Comisión de Selección; como instancia administrativa única de ejecución y responsable directo del proceso de selección, artículo N° 10 del Decreto N° 3857/2015.